



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso:	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
Radicado:	47-555-40-89-002-2023-0007-00
Demandante	MABEL MARCELES SILVA
Demandado	PEDRO ANTONIO PARRAO SIMANCA
Asunto:	Seguir Adelante la Ejecución

Plato, septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, el Despacho constata que la parte actora allegó memorial consistente en la notificación al ejecutado PEDRO ANTONIO PARRAO SIMANCA, por lo que se hace necesario estudiar si es procedente emitir auto que ordene seguir adelante la ejecución en contra de este.

En ese orden de ideas, revisada la actuación se evidencia que la ejecutante MABEL MARCELES SILVA, presentó por conducto de su apoderado para el cobro judicial demanda ejecutiva singular contra el señor PEDRO ANTONIO PARRAO SIMANCA de la cual se libró mandamiento de pago el 06 de Septiembre de 2021, por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$85.000.000.00) por concepto del capital, consignados la letra de cambio aportada al proceso de la referencia, más los intereses causados y los que se causen liquidados de acuerdo con lo establecido en la Súper Financiera.

Por su parte, por memorial aportado el 16 de agosto del 2023, el apoderado judicial de la parte ejecutante radicó notificación personal realizada bajo el amparo del artículo 291 del C.G.P, según consta en la certificación de notificación personal efectiva emitida por la empresa INTERRAPIDISIMO, enviada al ejecutado PEDRO ANTONIO PARRAO SIMANCA a la dirección Carrera 16 12-25 PLATO, MAGDALENA el día 29 de Junio de 2023.

Por su parte, por memorial aportado el 16 de agosto del 2023, la endosataria en procuración para el cobro judicial de la entidad ejecutante, radicó notificación personal realizada bajo el amparo

del artículo 292 del C.G.P, según consta en la certificación de notificación por aviso efectiva emitida por la empresa INTERRAPIDISIMO, enviada al ejecutado PEDRO ANTONIO PARRAO SIMANCA a la dirección Carrera 16 12-25 PLATO, MAGDALENA el día 18 de Julio de 2023.

Acreditado lo anterior, el Despacho encuentra ajustada a derecho la notificación personal y por aviso, con copia del traslado de la demanda.

Sin embargo, el extremo ejecutado no contestó la demanda ni propuso excepciones para su defensa. No observándose ninguna causal de nulidad que pudiera invalidar lo actuado, resulta viable darle aplicación a lo estatuido en el numeral 4 del artículo 443 del CGP.

Por lo expuesto, **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1.- Seguir adelante con la ejecución dentro del proceso ejecutivo singular que adelanta la ejecutante MABEL MARCELES SILVA **contra** PEDRO ANTONIO PARRAO SIMANCA, conforme a la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Ordenar el avalúo y posterior secuestro de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen, previo secuestro de los mismos.
- 3.- Ordenar a las partes que presenten la liquidación del crédito.
- 4.- Costas a cargo del demandado, fíjense como agencias en derecho la suma de \$4.250. 000.00, equivalente al 5% de la obligación, conforme al acuerdo PSAA16-10554 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA
Carlos Arturo Garcia Guerrero

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79da9db409fd00c7ed5a2f9ff5941bc147782ecd8e7a40c7fabe93cf0fb3f83**
Documento generado en 29/09/2023 09:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>